

que han Ocurrido de Gravedad, y dando Curio, alo Regular dela ^{nia} Ciu.
(loque es notorio). Y hauiendo sido el Ymbierno que va sup^{do} fars
Exceivo de Velos, y fros, le ha Cauado tal quebranto en la Salud, q^e
le ha minorado la agilidad necesaria, para seruir la Nara, y lo exe
cuta con gran trabajo; Porloque le prezia ponerle en Cura, por estar
proximo el Omeño tpo = Y no siendo el animo del Suplicante
Embarazar a Dⁿ Pedro fab^o su Companero, con exceivos trabajos
Sobre los muchos agueda Curio, siendo los de entidad que oy ay
llevar los Cavidos Corrientes en limpio, de uno para otro, y executar
las Consultas que en ellos se Remuevan por meses: Deid eluego Ofre
ze cho Dⁿ Jph Rubio, Cumplir con estos dos Expedientes por la
facilidad que le franquea el nuevo Reglamento de que esto lo egecu
ten en sus Cuias: Y en lo demas Regular que se pueda Ofener en
Cuias en la Secretaria Vartantes para ello; Porloque Suplica ala Ciu.
se sirva franque este Supermisio, y Silencia, para queno se le heche
menos en la Asistencia a cha Cuias y demas expedientes durante su
Curacion, O loque sea el agrado del Ayuntamiento. Y hauiendolo Oyo, y
Cofirio quanto atan puta como deuida pretension: Y Acordo que para
Suprañca Dⁿ fran^o Laguna, y Dⁿ Juan Maricoti, asistan
quanto Ocurra en la Cuias Cavidos, y funciones interin Subsista
el quebranto que padere cho Dⁿ Jph Rubio //

Dⁿ Juan Diaz de Nea

Anttemi
Cedas fax. do Calderon
B